NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El Instituto de Ecología se constituye como entidad pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios con las principales actividades de proteger, preservar y proponer las políticas de medio ambiente; evaluar y emitir resolución del impacto ambiental que pueda causar la realización de obras, o actividades públicas o privadas; promover la participación y responsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación de la política ambiental; mantener un sistema permanente de información sobre los ecosistemas y su equilibrio; entro otras más.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Se reciben recursos de origen estatal como subsidio, mismo que es la principal fuente de financiamiento, se obtienen ingresos propios por prestación de servicios de ecología y por administración de un centro de atención a visitantes en un área natural protegida del Estado, se conviene con la SEMARNAT recurso federal y se obtienen financiamientos de un fideicomiso, así como de la iniciativa privada.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

20 de febrero de 1996 mediante decreto gubernamental

02 de febrero de 2000 mediante publicación de Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

En el Periódico Oficial del 31 de octubre de 2008, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento Interior; principalmente en las denominaciones de algunas áreas y la creación de la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, así como modificación de facultades de algunas áreas del Instituto.

En el Periódico Oficial del 13 de diciembre de 2013, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento Interior; en las que se incorpora la modalidad virtual al desarrollo de las sesiones del consejo directivo; se establecen los términos para realizar la convocatoria a las sesiones ordinarias, extraordinarias y cuando no se integre quorum legal para sesionar en primera convocatoria; se señala el contenido de la convocatoria y del acta de sesión, así como el desarrollo de las sesiones; y se modifica lo relativo a las suplencias para que en caso de ausencia de un director por hasta 15 días, cada coordinador sea responsable de los asuntos de su competencia.

En el Periódico Oficial del 19 de diciembre de 2014, se reforman y adicionan diversas disposiciones del reglamento Interior; en la que se otorga como facultad común de los directores de área, la de expedir, en los casos que así proceda las certificaciones de los documentos emitidos en sus respectivos archivos; para la dirección de asunto jurídicos se distingue la representación legal que le confiera la dirección general mediante mecanismo de delegación de facultades, se especifican y amplían las atribuciones cuando actúe como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración; así mismo se realizan modificaciones con la finalidad de ajustarse a las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 34 Tercera Parte de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2015, se publica un acuerdo mediante el cual la Directora General delega al titular de la Dirección de Impacto Ambiental y Manejo Integral de Residuos y titular de la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, diversas facultades

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Investigación, generación y control de programas, planes, proyectos y acciones en materia ambiental, dirigir las actividades de protección y preservación del ambiente, estableciendo los lineamientos, políticas y limitaciones que garanticen el desarrollo sustentable del Estado y establecer los procesos y procedimientos técnico administrativos a los que deberán sujetar los trámites para la obtención de licenciamientos, permisos o autorizaciones que correspondan a su competencia.

b) Principal actividad.
Elaborar y operar programas que tenga por objeto preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección del ambiente en la Entidad.

c) Ejercicio fiscal.
01 de enero al 31 de diciembre de 2019

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Persona moral con fines no lucrativos; organismo descentralizado del sector público estatal.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
Retenedor y presentación de declaración provisional y anual de impuesto sobre la renta por sueldos o salarios pagados.
Retenedor y presentación de declaración provisional y anual de impuesto sobre la renta sobre pagos y retenciones de servicios profesionales.
Retenedor y presentación de declaración provisional y anual de impuesto sobre la renta sobre pagos de rentas de bienes inmuebles.
Declaración anual informativa anual de subsidio para el empleo.
Declaración mensual informativa de proveedores

f) Estructura organizacional básica.
*Se anexa organigrama.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.
Fondo para el mejoramiento y descentralización ambiental del Estado de Guanajuato;
Fideicomiso ambiental para mejorar la calidad del aire en Salamanca

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.
Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable, el devengo del ingreso, entre otros, aún se encuentra en fase de desarrollo de los diferentes rubros de la información financiera.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
No aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
No aplica

*Plan de implementación:
No aplica

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
No aplica

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
No aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
No aplica

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
No se cuenta con cálculo de reserva actuarial

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
No aplica

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
No aplica

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
A partir del ejercicio fiscal 2011 se ha venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por el CONAC. Asimismo, las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de Registro que de ellas emanan han sido aplicadas en el SIHP

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:
No aplica

c) Posición en moneda extranjera:
No aplica

d) Tipo de cambio:
No aplica

e) Equivalente en moneda nacional:
No aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
Depreciación en línea recta

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP, actualmente sólo pueden considerarse las 40 clases de activos vigentes.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
Se ha capitalizado el importe de $2,604,344.11, mismo que corresponden a gastos del ejercicio anterior

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
Por inversiones financieras no se corre riesgo alguno.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
Edificio $ 14,020,170.-

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
No aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
La aportación estatal es para adquisición de bienes muebles, aunque también se obtienen ingresos federales además de recursos propios y otros financiados por fideicomisos o iniciativa privada.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
Para los recursos estatales se continuará con la recaudación establecida en calendario del presupuesto; para el recurso federal aun no se conoce provenientes del convenio marco del Anexo 31 del DPEF signado con la Semarnat.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
No aplica.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
No aplica.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
No aplica

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
No existen partes relacionadas

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

C.P. María Antonia Moreno Ortiz
Coordinadora de Recursos Financieros y Contabilidad de la SMAOT

Lic. María Isabel Ortiz Mantilla
Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

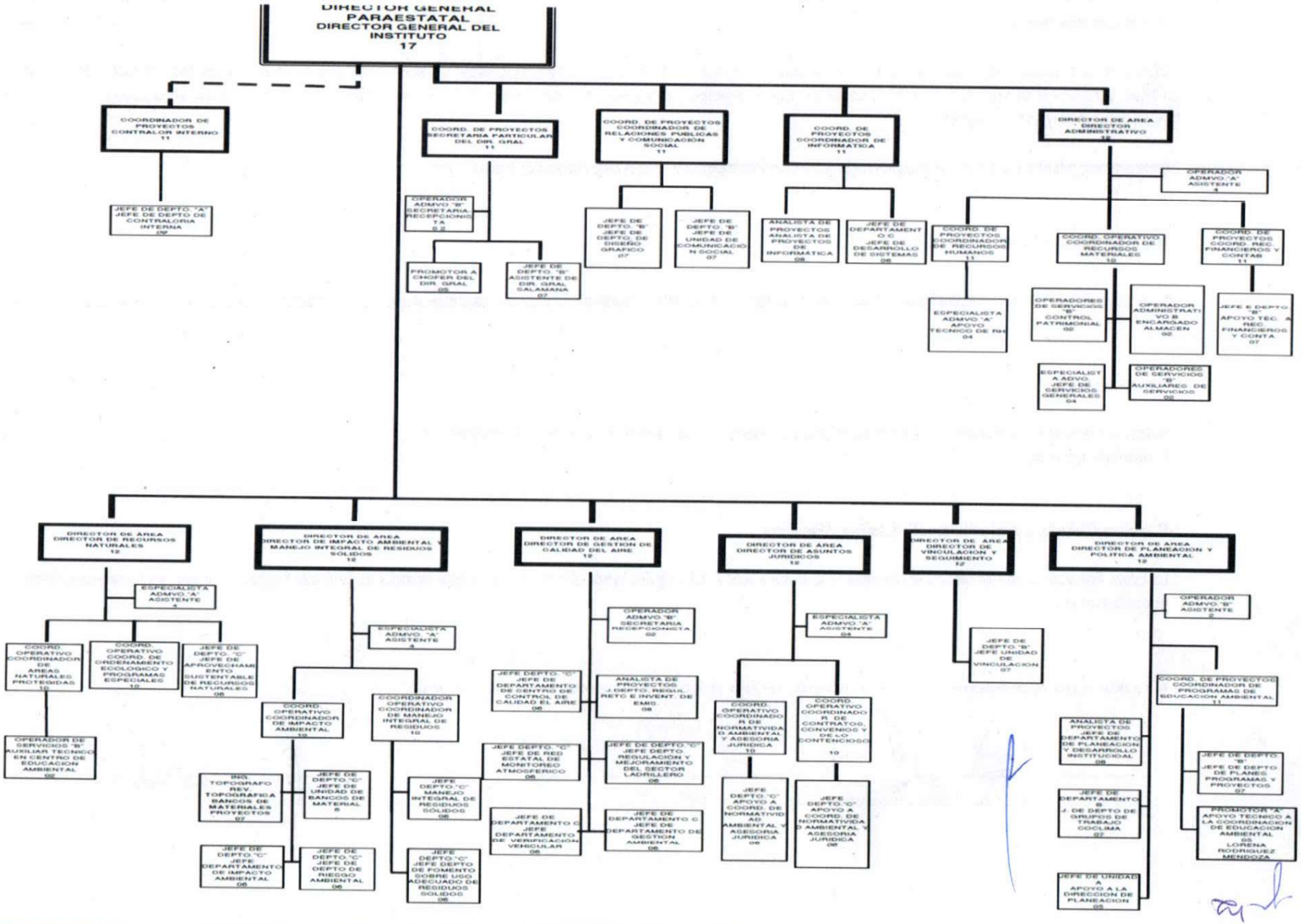
DIRECTOR GENERAL PARAESTATAL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO 17
COORDINADOR DE PROYECTOS CONTRALOR INTERNO 11
JEFE DE DEPTO. "A" JEFE DE DEPTO DE CONTRALORIA INTERNA 09
COORD. DE PROYECTOS SECRETARIA PARTICULAR DEL DIR. GRAL 11
OPERADOR ADMVO "B" SECRETARIA RECEPCIONISTA 02
PROMOTOR A CHOFER DEL DIR. GRAL 05
JEFE DE DEPTO. "B" ASISTENTE DE DIR. GRAL SALAMANCA 07
COORD. DE PROYECTOS COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL 11
JEFE DE DEPTO. "B" JEFE DE DEPTO. DE DISEÑO GRAFICO 07
JEFE DE DEPTO. "B" JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL 07
COORD. DE PROYECTOS COORDINADOR DE INFORMATICA 11
ANALISTA DE PROYECTOS ANALISTA DE PROYECTOS DE INFORMATICA 08
JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DESARROLLO DE SISTEMAS 08
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR ADMINISTRATIVO 12
OPERADOR ADMVO "A" ASISTENTE 4
COORD. DE PROYECTOS COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 11
ESPECIALISTA ADMVO "A" APOYO TECNICO DE RH 04
COORD. OPERATIVO COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES 10
OPERADORES DE SERVICIOS "B" CONTROL PATRIMONIAL 02
OPERADOR ADMINISTRATIVO B ENCARGADO ALMACEN 02
ESPECIALISTA ADVO. JEFE DE SERVICIOS GENERALES 04
OPERADORES DE SERVICIOS "B" AUXILIARES DE SERVICIOS 02
COORD. DE PROYECTOS COORD. REC. FINANCIEROS Y CONTAB 11
JEFE E DEPTO "B" APOYO TEC. A REC. FINANCIEROS Y CONTA 07
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES 12
ESPECIALISTA ADMVO "A" ASISTENTE 4
COORD. OPERATIVO COORDINADOR DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS 10
COORD. OPERATIVO COORD. DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y PROGRAMAS ESPECIALES 10
JEFE DE DEPTO. "C" JEFE DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES 08
OPERADOR DE SERVICIOS "B" AUXILIAR TECNICO EN CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL 02
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 12
ESPECIALISTA ADMVO. "A" ASISTENTE 4
COORD. OPERATIVO COORDINADOR DE IMPACTO AMBIENTAL 10
COORDINADOR OPERATIVO COORDINADOR DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS 10
INS. TOPOGRAFO REV. TOPOGRAFICA BANCOS DE MATERIALES PROYECTOS 07
JEFE DE DEPTO."C" JEFE DE UNIDAD DE BANCOS DE MATERIAL 6
JEFE DEPTO."C" MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 08
JEFE DEPTO."C" JEFE DEPTO DE FOMENTO SOBRE USO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS 08
JEFE DE DEPTO."C" JEFE DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL 08
JEFE DE DEPTO."C" JEFE DE DEPTO DE RIESGO AMBIENTAL 08
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR DE GESTION DE CALIDAD DEL AIRE 12
OPERADOR ADMVO "B" SECRETARIA RECEPCIONISTA 02
JEFE DEPTO. "C" JEFE DE DEPARTAMENTO DE CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD EL AIRE 08
ANALISTA DE PROYECTOS J DEPTO. REGUL. RETC E INVENT. DE EMIS. 08
JEFE DEPTO. "C" JEFE DE RED ESTATAL DE MONITOREO ATMOSFERICO 08
JEFE DE DEPTO. "C" JEFE DEPTO. REGULACION Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR LADRILLERO 08
JEFE DE DEPARTAMENTO C JEFE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION VEHICULAR 08
JEFE DE DEPARTAMENTO C JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL 08
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS 12
ESPECIALISTA ADMVO. "A" ASISTENTE 04
COORD. OPERATIVO COORDINADOR DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y ASESORIA JURIDICA 10
COORD. OPERATIVO COORDINADOR DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DE LO CONTENCIOSO 10
JEFE DEPTO. "C" APOYO A COORD. DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y ASESORIA JURIDICA 08
JEFE DEPTO. "C" APOYO A COORD. DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y ASESORIA JURIDICA 08
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR DE VINCULACION Y SEGUIMIENTO 12
JEFE DE DEPTO. "B" JEFE UNIDAD DE VINCULACION 07
DIRECTOR DE AREA DIRECTOR DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL 12
OPERADOR ADMVO "B" ASISTENTE 2
COORD. DE PROYECTOS COORDINADOR DE PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL 11
ANALISTA DE PROYECTOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL 08
JEFE DE DEPTO. "B" JEFE DE DEPTO. DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 07
JEFE DE DEPARTAMENTO B J. DE DEPTO DE GRUPOS DE TRABAJO COCLIMA 07
PROMOTOR "A" APOYO TECNICO A LA COORDINACION DE EDUCACION AMBIENTAL 05 LORENA RODRIGUEZ MENDOZA
JEFE DE UNIDAD A APOYO A LA DIRECCION DE PLANEACION 05